

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 5 de abril de 2024

Señores propietarios:

BEJARANO TAUSA ALVARO CC: 79042123 / SOTELO

BULLA ADRIANA MARIA CC: 51957240

Att. VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER

CL 44 8 10

Teléfono: 3123605111

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 20-mar-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0464, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la AK 89 0 52 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-2021 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Fija: 09 ABR 2024

Desfija: 15 ABR 2024

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios 1



Guía: 110327050047 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11032705- NOTIFIC-Abril 05

CodPostal: 110311-DOCUMENTOS

Destinatario: VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER

Empresa: 4232021

CL 44 8 10

Identi: 4232021 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-04-05 18:04:13 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD

ZP

NE

DD

DI

CRD

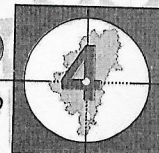
Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

1146

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2021

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0464 DEL 20 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la AK 89 0 52 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.
MARIA TERESA LAGOS CUERVO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 087 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2021 del 20 de septiembre de 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la AK 89 0 52 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50-S926069, e Identificación Catastral AAA0053COKL, presentada por el Edwin Alexander Vargas Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030653354 en calidad de apoderado de los señores Adriana Maria Sotelo Bulla, identificada con cédula de ciudadanía No. 51957240 y Alvaro Bejarano Tausa, identificado con cédula de ciudadanía No. 79042123, en calidad de solicitantes.
2. Que este Despacho encontró viable la expedición de la licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2017, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, profirió un acto de trámite de fecha 06 de febrero de 2024 debidamente recibido en la misma fecha, en el que se le comunicó al interesado que debía aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 ibidem.
3. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:
“Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable”.
4. Que el día 19 de marzo de 2024 venció el plazo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, sin que se hubieran acreditado la totalidad de los pagos exigidos, por lo cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el inciso tercero del párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021.

En virtud de lo expuesto anteriormente la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C. Maria Teresa Lagos Cuervo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

1

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2021

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0464 DEL 20 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la AK 89 0 52 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la AK 89 0 52 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50-S926069, e Identificación Catastral AAA0053COKL, presentada por el Edwin Alexander Vargas Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030653354 en calidad de apoderado de los señores Adriana Maria Sotelo Bulla, identificada con cédula de ciudadanía No. 51957240 y Alvaro Bejarano Tausa, identificado con cédula de ciudadanía No. 79042123, en calidad de solicitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2021 del 20 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO
CURADOR URBANO
No. 4
BOGOTÁ D.C.

MARIA TERESA LAGOS CUERVO
Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J. A.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los